

15 Bulas de la Santa Cruzada

Procedencia institucional

Las bulas de la Santa Cruzada fueron instituidas por los reyes de España, eran expedidas por los pontífices y en ellas se concedían privilegios e indulgencias a quienes acudían a las guerras santas; aquellos que no lo hacían daban a cambio limosnas y donativos.

El producto de las bulas de la Santa Cruzada se concedió a los reyes españoles, por breve de Gregorio XIII del 5 de septiembre de 1578, por todo lo que se recabara en América. El manejo estuvo a cargo del comisario general de Cruzada, quien remitía las bulas a las diferentes diócesis donde, a su vez, se distribuían en parroquias y curatos. La publicación debía hacerse cada año, aunque posteriormente se dispuso que fuera por bienio; el producto de su venta debía aplicarse a la evangelización de los indios.

Por Real Cédula de 1603 se crea el Tribunal de la Santa Cruzada, encargado de proceder en los litigios y causas surgidas por la administración y cobranza de las bulas. Formaban parte de este Tribunal: el comisario general de Cruzada, un subdelegado general, un tesorero y varios miembros de la Audiencia, un fiscal de lo civil, un oidor y el oficial real más antiguo, éste último con el cargo de contador.

El Tribunal de la Santa Cruzada se extinguió por Ordenanza de Juan Francisco de Güemes y Horcasitas, primer conde de Revillagigedo, el 29 de diciembre de 1752. Sin embargo José de Gálvez, visitador enviado por el rey, firmó instrucciones con fecha 12 de diciembre de 1767, en donde comunicó que el ramo de la Santa Cru-

zada sería administrado por cuenta de la Real Hacienda.

La Ordenanza de Intendentes de 1786, dispuso que la administración del ramo de Bulas de la Santa Cruzada quedara bajo la Superintendencia Subdelegada de la Real Hacienda.

Período

1634-1816 [1730-1816]

Volumen

29 volúmenes (2 metros lineales)

Ordenación

En cada volumen la documentación está ordenada cronológicamente.

Instrumentos de consulta

Mansutti Rodríguez, Alejandro, *Catálogo del ramo Bulas de la Santa Cruzada*. México, AGN, 1979, 55 pp. (Serie Guías y Catálogos, 41).

U. D.: expediente.

P. C.: del volumen 1 al 29.

Descripción informativa

Contiene información relativa a la administración de bulas de la Santa Cruzada, así como su impresión, resello, publicación y remisión a diferentes lugares. Cuenta con documentación sobre las recaudaciones del impuesto, autos promovidos por los intendentes o ministros de la Real Hacienda por morosidad y peticiones de prórrogas para el pago de bulas. Incluye las cuentas que presentaban los tesoreros encargados de administrar los fondos, los pagos de fianzas hechas por los funcionarios designados para el manejo de caudales y los juicios promovidos en contra de quienes malversaban esos ingresos. También se encuentran nombramientos de funcionarios y abundante documentación sobre las ciudades de México, Valladolid, Puebla, Guadalajara y Oaxaca.

Fuentes complementarias

Archivo General de la Nación: Archivo Histórico de Hacienda (8), Capellanías (19) y Reales Cédulas (100).

MUY Señor mio; Hallandose dispuesta por el Señor Comisario Subdelegado de Cruzada, la Publicación de la Santa Bula del inmediato bienio, que debe nominarse de 1780 y 1781. para el día 28 del presente mes; conseqüente á las disposiciones tomadas por el Exemo. Señor Virrey (Oficio del Señor Arzobispo) y Señores Visitador general, y Comisario, cuyos documentos pasé á ese Curato donde deben subsistir Archivados, con mi Carta de 15. de Diciembre del año pasado de 67. teniendo presente el numero de Sumarios expedidos en ese Curato el bienio que acaba: Remito con mi Veredero Receptor D.

8	Bulas de Vivos tasa de 2 ps.	8
8	Dichas de Vivos tasa de 1 p.	8
8	Dichas de Vivos tasa de 2 rs.	8
8	Bulas de Difuntos de á 4 rs.	8
8	Dichas de Difuntos de á 2 rs.	8
8	Bulas de Composición de 12 rs.	8
8	Dichas de Lucerninos de 1 p.	8

Que todas hacen el número de Bulas y sus tasas importan pesos rs.

Sumarios de bulas de la Santa Cruzada, 1781.
Bulas de la Santa Cruzada, vol. 11.